



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4334

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1775

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.499/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) creado por Ley N° 24.855, tiene como principales objetivos asistir financieramente a las Provincias, al Estado Nacional y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brindando financiamiento de obras de infraestructura económica y social, tendientes a la utilización de mano de obra intensiva, la integración nacional, la disminución de los desequilibrios socioeconómicos, el desarrollo regional y el intercambio comercial;

Que dicho FONDO permite garantizar más allá del horizonte temporal de un ejercicio financiero, permitiendo generar estabilidad en el programa público de infraestructura social;

Que los proyectos que financia el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.), son consistentes con el plan de obra pública e infraestructura programados por el Ejecutivo Provincial;

Que por Ley N° 2487 promulgada por Decreto N° 816/98 se adhirió a las prescripciones de la Ley Nacional N° 24.855 del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) en los términos del Artículo 15° del Decreto N° 924/97;

Que dicha norma asimismo facultó a este Poder Ejecutivo Provincial para la tramitación con el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.), de los proyectos y convenios de financiamiento de los Programas del citado FONDO FIDUCIARIO;

Que obran fundados antecedentes de los distintos aportes financieros otorgados por el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) a la Provincia para la ejecución de las Obras "Ampliación del Puerto de Puerto Deseado" y las distintas etapas del Aeropuerto de El Calafate, cuya última Addenda Ampliatoria al Convenio Mutuo de asistencia financiera, tuvo como objeto el préstamo de más de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000.-) con destino a la ampliación de la cabecera de pista, calle de rodaje y plataforma del Aeropuerto de El Calafate;

Que en los actuados de marras, el nuevo Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, posee como objeto la ampliación de los edificios de la Aerostación del Aeropuerto de El Calafate, obra que ha sido debidamente contemplada en la Ley N° 3050, manifestándose la continuidad de la política de expansión y mejoramiento de los servicios aeroportuarios de la Provincia;

Que ante la restricción financiera vigente producto

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

de los avatares de la economía mundial, es razonable y viable según Dictamen CGP-N° 327/09 de la Contaduría General de la Provincia, de promover un endeudamiento de las características dispuestas en el ANEXO I, atento a que el peso de los servicios de la deuda y la amortización del capital no comprometen sustancialmente los ingresos derivados de la Coparticipación Federal de Impuestos;

Que no obran objeciones por parte de la Fiscalía de Estado según lo emanado del Dictamen N° 16/09, aludiendo sustento legal para la operatoria en lo dispuesto por la Ley N° 2487;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-N° 025/09, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52/54;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** en todas sus partes el modelo de Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** al Ministro de Economía y Obras Públicas a suscribir el Convenio mencionado en el Artículo precedente con el Presidente del Consejo de Administración como representante del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.-

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** al FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL (F.F.F.I.R.) - Coordinador Ejecutivo - con domicilio en Avenida Leandro Alem N° 1074 - 6° Piso - C.P. C1001AAR - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1795

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.832/08, (seis cuerpos) elevados por el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones de referencia se tramitó el sumario administrativo instruido en contra de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 16, doña Sandra Ester **ALVAREZ**, quien prestaba servicios en la Dirección General de Tesorería, como Jefa de Departamento de Pagos dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales; concluyendo que la participación de la nombrada en el caso investigado ha sido claramente demostrada, enmarcándose su responsabilidad conforme lo establecido en el Artículo 7 - Incisos 2), 3) y 5) de la Ley 591/67 en concordancia con el Artículo 8° Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 1543/67;

Que el sumario fue instruido a requerimiento de las autoridades del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante Resolución Ministerial N° 1638/08, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades de las presuntas irregularidades detectadas y denunciadas oportunamente por la responsable del área, todo ello en virtud de las previsiones enmarcadas en el Decreto N° 253/76;

Que tales irregularidades consistían en que en el Libro Banco llevado por la Tesorería General de ese Ministerio, se constató el cobro de cheques confeccionados y presuntamente percibidos por la Jefa de Departamento - señora Sandra Ester **ALVAREZ**, de acuerdo a la documentación entregada por el Banco Santa Cruz S.A, motivo por el cual se efectuó la correspondiente denuncia penal ante la Seccional Primera de Policía de esta ciudad;

Que a tenor de las pruebas obrantes en autos, la instrucción sumarial concluyó adjudicar responsabilidad administrativa a la señora Sandra Ester **ALVAREZ** por considerar: "...que su participación en el caso ha sido claramente demostrada, por lo tanto dada la gravedad del hecho que se le imputa, pondremos su responsabilidad de acuerdo a la violación en cumplimiento de las siguientes normas...". Artículo 7 - Incisos 2), 3) y 5) de la Ley N° 591 en lo relacionado a deberes y Artículo 8° - Inciso f) de Decreto N° 1543/67 reglamentario del Estatuto;

Que posteriormente a fojas 961/67 y vuelta de autos obra alegato de defensa impetrado por la señora Sandra Ester **ALVAREZ** en contra de dichas conclusiones, impugnando el proceso sumarial y ofreciendo medidas probatorias;

Que a tales efectos, la instrucción sumariante se avocó al tratamiento en forma exhaustiva y pormenorizada de las impugnaciones efectuadas por la nombrada, produciendo parte de la prueba peticionada por ella, insistiendo en todos sus términos en las conclusiones anteriormente arribadas;

Que posteriormente el Ministerio de Asuntos Sociales dictó la Resolución N° 4004 con fecha 04 de Noviembre de 2008; obrante a fojas 1109/1119, que dispuso la elevación de los actuados al Tribunal de Disciplina de la Administración Pública Provincial, para el estudio de la sanción de EXONERACION de la señora Sandra Ester **ALVAREZ**, tomando éste in-

tervención de competencia en los términos previstos por el Artículo 19 de la Ley N° 1615, instrumento legal éste que fue debidamente notificado a la sumariada;

Que la referida agente tomó vista de los actuados articulando las defensas legales que estimó necesarias que lucen a fojas 1136/1145, interponiendo acción de nulidad, la caducidad de los plazos y proponiendo medidas;

Que según constancia de fojas 1149 se cursó nota al Juzgado de Instrucción N° Uno de Río Gallegos donde se encuentra radicada la causa caratulada: "JARAMILLO, MIRTA SUSANA S/ DCIA INFRACCION AL ART. 174 ART. 5°" a fin de solicitar informe sobre la situación procesal de la agente Sandra Ester ALVAREZ;

Que con fecha 18 de Diciembre el Tribunal de Disciplina dicta la Resolución N° 06/08 en la que compartiendo la opinión vertida por el servicio asesor mediante Dictamen de fojas 1150/53 concluye que el procedimiento sumarial se ha ajustado a la normativa vigente, respetándose los derechos y garantías que le asisten a las partes; por lo que resolvió rechazar las impugnaciones y nulidades planteadas por la agente Sandra Ester ALVAREZ;

Que a tales efectos la Jurisprudencia ha entendido que: **"...El principio de la conservación de los actos jurídicos y las reglas rectoras en materia de nulidades tales como el interés en su declaración está limitado por el perjuicio causado por el acto que se pretende inhábil-lo que hace inadmisibles la nulidad por la nulidad misma-hacen que las nulidades deben interpretarse en forma restrictiva y favorable a la subsistencia y validez del acto atacado"** (Conf. Dictamen 195/77- TP 229 Pág 147- 13 de Mayo Administración de Parques Nacionales Marcelo R. Stafforini- Subprocurador -SALJ);

Que sobre la cuestión fonal el Tribunal Disciplinario sostuvo que los argumentos de la defensa, a pesar de abarcar un arco amplio de objeciones sobre el procedimiento sumarial y desestimaciones respecto de la prueba acumulada -en especial la documental- no logra articular un descargo atendible y serio que rebata las conclusiones sumariales, por cuanto se pierde en "discutir situaciones tangenciales a la cuestión de fondo". Por el contrario, a la dictaminante, le resulta contundente la prueba documental -informativa acreditada que al coincidir con la declarativa (testimoniales e indagatorias) le permite afirmar que la agente Sandra Ester ALVAREZ ha actuado con falta de diligencia e imprevisión sin ejercer los debidos controles sobre el manejo y el cuidado de fondos públicos vulnerando de esta forma deberes y prohibiciones fijados por la Ley N° 591, constituyendo tal conducta Falta Grave que ha generado un perjuicio económico al Estado;

Que en consecuencia, evaluados los sucesivos informes jurídicos, la prueba colectada en autos, y los distintos argumentos defensivos, dicho Cuerpo Colegiado concluyó que la conducta de la agente Sandra Ester ALVAREZ con relación a la causal prevista en el Artículo 39 Inciso 2) de la Ley N° 591: **"Falta grave que perjudica material o moralmente a la Administración"**, se encuentra fehacientemente demostrada;

Que de los actuados surge contundente la participación ilícita por parte de la agente sumariada, no surgiendo de la investigación cursada como en la instancia llevada a cabo por ante el Tribunal Disciplinario, prueba alguna que permita contrariar lo allí concluido. Por otra parte, surge palmaria la falta de colaboración por parte de la señora Sandra Ester ALVAREZ a fin de dilucidar el caso de autos ante este Tribunal, lo que constituye un incumplimiento de sus obligaciones funcionales, e implica un disvalor con consecuencias negativas desde el punto de vista Administrativo, que puede ser calificado de "falta grave";

Que sin pretender dar con la cifra exacta, que sin duda es mucho mayor, la suma de dinero faltante, correspondiente solamente a los trece cheques que se mencionan a fs. 50, 51 y 52, que no fueron cobrados por las empresas transportistas a las cuales se habrían librado dichos cheques, pero que si fueron debitados a la cuenta de Fondo Rotatorio N° 730267/6, asciende aproximadamente a la cifra de pesos veinti-

nueve mil doscientos setenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 29.271,75) y que hallándose bajo su absoluta responsabilidad, la sumariada no puede dar razón sobre el destino que corrió dicho monto, constituyendo tal circunstancia un perjuicio económico o material para la Administración;

Que asimismo la agente planteó en sus descargos que en su legajo se encuentra limpio de sanciones, pretendiendo articular una circunstancia atenuante para la aplicación de sanción, situación ésta que no corresponde hacer lugar por cuanto la pérdida de confianza en la que ha incurrido la sumariada, justifica la sanción expulsiva, máxime cuando se ha lesionado la credibilidad de la Administración Pública;

Que por lo expuesto y habiéndose dado acabado cumplimiento a los derechos constitucionales que le asisten a la afectada respecto de la garantía de defensa y de debido proceso, el Tribunal de Disciplina de la Provincia de Santa Cruz, coincidió plenamente con las conclusiones arribadas por la Instrucción Sumariante, atribuyendo en tal sentido, responsabilidad administrativa a la agente Sandra Ester ALVAREZ, por haber incurrido en falta de cuidado y diligencia en el manejo de fondos públicos, habiendo violado con su conducta los deberes establecidos en el Artículo 7 - Incisos 2), 3) y 5) y las prohibiciones fijadas en el Artículo 8 - Inciso 6), de la Ley N° 591 concordante con el Artículo 8° - Inciso f) del Decreto N° 1543/67 Reglamentario del Estatuto, constituyendo su proceder en la causal contemplada en el Artículo 39 Inciso 2) de la Ley ut supra mencionada, correspondiéndole en consecuencia una sanción expulsiva;

Por ello y atento a Sentencia HCDT-N° 01/09, emitida por el Honorable Tribunal Disciplinario de la Administración Pública Provincial, obrante a fojas 1169/1172 y a Nota SLYT-N° 1034/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1179;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **APLICAR EXONERACION** a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, doña Sandra Ester ALVAREZ (D.N.I.N° 16.616.898), con prestación de servicios en la Dirección General de Tesorería - Jefa de Departamento Pagos, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, por encontrarla incurso en lo previsto por el Artículo 39 - Inciso 2) de la Ley N° 591: Falta grave que perjudica material o moralmente a la Administración, y en un todo de acuerdo con los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente al Honorable Tribunal Disciplinario), Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1776

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.560/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, de confor-

midad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Septiembre de 2009 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Rafael Angel **ANDRADE** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.017.367), proveniente del mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 1777

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente MSG-N° 319.853/09.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Estadística y Censos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Septiembre de 2009 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, doña Lidia Claudina **SILVA** (D.N.I.N° 18.614.241) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Estadísticas y Censos.-

DECRETO N° 1778

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.766/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, la renuncia al cargo de División Presupuesto Gastos Plan de Obras, dependiente del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Mirta Lucila **BARRIA** (D.N.I. N° 10.503.334), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ITEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1779

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.720/09.-

NOMBRASE a partir del 1° de Abril de 2009 en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente Hugo René **NUÑEZ** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.729.497) - Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional.-

ESTABLECESE, la rescisión automática a partir del día 1° de Abril del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 132-09, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Presupuesto N° 3050, del Presupuesto 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras

Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1781

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1785

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.974/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Julián Luis Ezequiel **SGARIGLIA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.345.682) para desempeñarse como Médico en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1786

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.763/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-Nros. 284/09 y 1661/09 (modificatoria), emanadas del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante las cuales se aprobó y abonó la Factura N° 0004-00081602 presentada al cobro por la firma comercial: SURGASSA. C.U.I.T.-N° 30-54270057-8, sito en calle Avellaneda y Bavera, en concepto de Provisión de gas propano a granel brindada oportunamente durante el transcurso del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO (\$ 5.991,48.-)

DECRETO N° 1787

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.484/09.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1447/09, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Analía Beatriz **AGÜERO** (D.N.I. N° 20.130.619) para desempeñarse como Médica Generalista en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 1788

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.560/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del

año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Mónica Judith **D'ELIA** (D.N.I. N° 11.971.245), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1789

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.013/09.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 27 de Febrero de 2009, el Decreto N° 2909/06, por el cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Salud Pública dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales al doctor Sergio **VUCKOVIC** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.625.046).-

LIMITASE a partir del día 9 de Marzo de 2009 la designación en el cargo de Jefe de Departamento Materno Infantil del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, del doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.024), designado mediante Decreto N° 3203/08.-

ENCARGASE a partir del día 9 de Marzo de 2009, la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.024), sin perjuicio de sus funciones como médico, agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley N° 2381

DECRETO N° 1790

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.568/09.-

ACEPTASE a partir del día 6 de Agosto del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Luis Oscar **NAVARRO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.708.546), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1791

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.559/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Atilio Camilo **URRUTIA** (Clase 1945 - L.E.-N° 7.815.953), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1792

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.558/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Régimen Horario: 35 Horas

Semanales, señor Bernardo **ENRIQUEZ** (Clase 1950 - L.E.-N° 5.404.582), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1793

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 220.087/08.-

RECTIFICANSE en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 2903/08 y 093/09 relacionados con el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y la señora Nora Gabriela **ROMERO** (D.N.I. N° 24.559.066); donde dice: "...para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales..." deberá considerarse: "...para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales..."-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar todas las gestiones administrativas y contables a los fines de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

DECRETO N° 1794

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.522/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año 2009, la renuncia al cargo de Directora de Gestión Financiera dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, interpuesta por la señora Julia Lidia **BACARILI** (D.N.I. N° 25.119.617) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 228/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1796

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.280/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 186/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se aprobó y abono a favor de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "MANOS SANTA CRUCENAS Ltda." Matrícula I.N.A.E.S. N° 29.532, C.U.I.T. N° 30-70909872-8, con domicilio en calle Chile N° 606 de nuestra ciudad capital, correspondiente a la cancelación de la Factura N° 0001-00000285, en concepto de prestación de servicios de Limpieza y Provisión de Insumos en el Albergue Deportivo, durante el transcurso del año 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social y modificatoria Resolución Ministerial N° 1212/09 por la que fuera modificada en sus partes pertinentes la afectación del gasto.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 32.230,71), en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1797

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.099/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio del año

2009, la renuncia al cargo de Directora de Admisión Hospitalaria del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por la señora Ana María MORENO (D.N.I. N° 13.922.019) cuya designación fue dispuesta mediante Decreto N° 2640/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1798

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.661/09.-

ACEPTAR a partir del día 5 de Junio del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Miguel Angel AVILA (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.096.687), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1799

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 219.329/08.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2720/08 mediante el cual se designó en el cargo de Asesor Técnico - Nivel Dirección Provincial - de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Jacinto Luis CACERES (Clase 1938 - L.E. N° 7.521.279).-

DECRETO N° 1800

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.844/08.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Decreto N° 430 de fecha 16 de Marzo del año 2009, en **donde dice**: "... a partir del día 1° de Enero del año 2009..." **deberá leerse**: "... a partir del día 6 de Abril del año 2009..."-.

DECRETO N° 1801

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.232/09.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 1364/09, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se dejó sin efecto en todas sus partes la Disposición N° 80/09 y a su vez se aprobó y abonó la Factura N° 0001-01123204, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia - C.U.I.T. N° 30-57130039-3, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 443, en concepto de servicio telefónico brindado al Centro Integrador Comunitario "San Cayetano", durante el transcurso del año 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, por la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.078,51.-), en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1802

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.052/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 1230/09 emanada del Ministerio de Asun-

tos Sociales, por la cual se aprobó y abonó las Facturas Nros. 0001-12439961 / 12440088 / 12171423 / 12298924 / 12330697 / 12440089 / 12501183 / 12602937 / 12298816 / 12330588 / 12439963 / 12501070 / 12602821 / 11456270, a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado - C.U.I.T. N° 30-99925497-3, sito en Avenida Roca N° 669, en concepto de servicio de energía eléctrica, brindado a las dependencias del citado Ministerio en las Comisiones de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, correspondiente al transcurso del año 2007, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.705,73.-).-

DECRETO N° 1803

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 218.841/08.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto correspondiente a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.898,10) y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.256,77.-) a favor de la ex agente María Eva AVILA (D.N.I. N° 5.406.264) en concepto del pago de treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007.-

RECOBRESE la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.641,33) a razón de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.355,33) en concepto de haberes erróneamente liquidados correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 2008 (Código 930) y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00) en concepto de asignaciones familiares (Código 933).-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 3.898,10.-).-

DECRETO N° 1804

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.916/09.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar los trámites tendientes a la suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble, cuya finalidad será extender el funcionamiento de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del citado organismo, para garantizar la atención adecuada a las necesidades, mejorar el desarrollo de los programas de salud y la inminente implementación del Plan Nacer Santa Cruz, las que no cuentan con un espacio independiente.-

DECRETO N° 1805

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.306/09.-

DESIGNASE "Ad-Honorem" en el cargo de Director de Programas Nutricionales Complementarios, dependiente de la Dirección General de Promoción

Social Nutricional de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Luis Enrique COMAR (Clase 1949 - L.E. N° 5.403.176), a partir del día 4 de Junio del año 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO que el mencionado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1806

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 213.158/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0913 de fecha 14 de Mayo de 2009, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se dispuso la modificación en sus partes pertinentes de la Resolución Ministerial N° 617/08, **donde dice**: "... Jefe de Servicio de Guardia Médica..." **deberá leerse**: "... Jefe de Departamento Médico..." la que fuera ratificada por Decreto N° 3195/08.-

DECRETO N° 1807

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.309/09.-

RESCINDASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el señor Cristian Alberto LEIVA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.606.949) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 093/09, para desempeñarse como Médico (Traumatólogo - Ortopedista) en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996-03.-

DECRETO N° 1808

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.322/09.-

BASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 12 de Julio del año 2009, al ex agente Guillermo Gabriel FERREYRA (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.963.073) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, con prestación de Servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1809

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Agosto del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Carlos Alberto BARRERO.-

DECRETO N° 1810

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MG-N° 592.246/09.-

NOMBRASE a partir del día 1° de Febrero del año 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, al agente Ricardo Javier GORDILLO (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.978.779) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

ESTABLECESE la rescisión automática, a partir del día 1° de Febrero del año 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado mediante Decreto N° 94/09 e involucran a la agente que por Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la categoría (10) asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto año 2009.-

DECRETO N° 1811

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.820/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1828 de fecha 31 de Julio de 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegro a favor de la docente dependiente de ese organismo, con prestación de servicios en la Escuela Especial N° 3 de la localidad de Pico Truncado, María Angélica **SOSA**, que fuera abonado de su peculio y corresponde a gastos de atención médica y farmacia originado del accidente de trabajo, sufrido con fecha 17 de Agosto de 2007.-

RECONOCERSE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$405,08).-

DECRETO N° 1812

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MP-N° 421.522/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 271/09, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto que demandó la Primera Asamblea de Funcionarios provinciales y municipales de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.524,00) realizada en la localidad de Puerto San Julián el 26 de Noviembre de 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.524,00) a favor del señor Secretario de Estado de Turismo, don Alexis **SIMUNOVIC**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1813

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente CPE-N° 637.260/09.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREARSE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2009.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009 al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de la Función Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Liliana Mabel **PALMA** (D.N.I.N° 22.725.426) proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 1814

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente CPE-N° 637.018/09.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Septiembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Ernestina **VIVAR RIVERA** (D.N.I.N° 18.597.605), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Primaria, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1815

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente CPE-N° 637.181/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Septiembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20 - señora María Benedicta **RAMIREZ** (D.N.I.N° 9.996.790) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Media Adulto, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1816

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MG-N° 592.451/09

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 424/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos en concepto de cancelación del impuesto por estacionamiento reservado brindado en el edificio donde funciona dicha Dirección Provincial correspondiente al año 2008, a favor de la Municipalidad de Río Gallegos.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 648,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1817

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MP-N° 423.368/08.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MP-Nros. 214/09 y 320/09 (modificatoria), mediante las cuales se reconoce y aprueba el pago de la Factura N° 0001-00000570 a favor de la firma **ALUCOMA AUSTRAL S.R.L. MAGNA CONSULTORA**, correspondiente al servicio de Resumen de Prensa realizado durante el transcurso del año 2008.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS TRESIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 302,50).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Energía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION:

Energía, Combustibles y Minería - SUBFUNCION: Promoción, Control y Fiscalización - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, por la suma de PESOS TRESIENTOS DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 302,05).-

DECRETO N° 1818

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MG-N° 587.300/07.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 913/09, donde dice: "... en base a una (1) Categoría, en los términos establecidos por el Artículo 4 de la Ley N° 1831...", **deberá decir**: "... en base a una (1) Categoría 10, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública..."-

DECRETO N° 1819

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.219/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-) a favor de la **Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH GUENT (Nuestra Tierra)** - C.U.I.T.-N° 30-71004518-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélida **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), destinado a solventar diversos gastos de mantenimiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONARSE** la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500.-) a favor de la **Asociación Biblioteca Popular y Escolar USH GUENT (Nuestra Tierra)** - C.U.I.T.-N° 30-71004518-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélida **SOTO** (D.N.I.N° 10.027.694), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1820

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.270/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Marta Orfelía **BAÑADOS** (D.N.I. N° 18.682.030), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0128

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 041.136/56/2009.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 1790 de fecha 10 de Junio de 2009, donde dice: "...PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 123.700,08.-)...", deberá decir: "...PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.486,89.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la señora Silvia GIGENA en el domicilio mencionado en la presente.-

RESOLUCION N° 2538

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 047.507/07/2006.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06 - Manzana 55 c correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES" dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3862/07 a favor de la señora Yanina Andrea PEREZ (DNI N° 28.807.109), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 06 - Manzana 55 c correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Yanina Andrea PEREZ (DNI N° 28.807.109), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 171.172,61.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 2701

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 018.100/11/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacionales de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 89 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor de la señora Patricia Viviana TANQUIA (DNI N° 14.111.492), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de Agosto de 1961, de estado civil divorciada en condominio con el señor José Manuel ISASMENDI (DNI N° 16.636.163), de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Diciembre de 1963, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad de dos (2) dormitorios mencionada en el

Punto 1° se fija en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 76.919,29.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV de la misma localidad y a la Dirección General Delegación de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 267

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.940/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 460-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor LIBORIO Siles, DNI N° 92.937.781, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un ejemplar- con fecha 21 de Septiembre de 2008, en el curso de agua río Los Antiguos, paraje denominado "El Puente";

Que notificado fehacientemente a Fs. 18 a 20, mediante Boletín Oficial de fechas 08, 10 y 15 de Septiembre del corriente año, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a dictamen N° 202-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor LIBORIO Siles, DNI N° 92.937.781, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 460-SPyAP-08, al señor LIBORIO Siles, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 21 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor LIBORIO Siles, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más -sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2, 1.3, 1.8b y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor LIBORIO Siles, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y

Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.930/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 455-SPyAP-08, se inició sumario administrativo al señor MIYAT UREO Eulogio, DNI N° 10.677.847, al ser detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar 1 ejemplar- con fecha 13 de Septiembre de 2008, en el paraje denominado "desembocadura" Lago Los Antiguos;

Que notificado fehacientemente a Fs. 19 a 23, mediante Boletín Oficial de fechas 08, 10 y 15 de Septiembre de 2009, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que de acuerdo a Dictamen N° 201-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable, al señor MIYAT UREO Eulogio, DNI N° 10.677.847, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 455-SPyAP-08, al señor MIYAT UREO Eulogio, DNI N° 10.677.847, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 13 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor MIYAT UREO Eulogio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más -sacrificar 1 ejemplar-, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al se-

ñor MIYATUERO Eulogio, mediante Boletín Oficial, que contará con tres(3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art.72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 421.953-MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 017-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor GONZALEZ Rodolfo, DNI N° 92.840.804, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 24 de Agosto de 2008, en el curso de agua denominado lago "Buenos Aires";

Que notificado fehacientemente a Fs. 24 a 28, mediante Boletín Oficial de fechas 17, 21 y 22 de Septiembre del corriente año, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción multable al señor GONZALEZ Rodolfo, DNI N° 92.840.804, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 017-SPyAP-09, al señor GONZALEZ Rodolfo, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 24 de Agosto de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor GONZALEZ Rodolfo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GONZALEZ Rodolfo, mediante Boletín Oficial, que contará con tres(3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca—Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art.72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios

del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 169-A-IGPJ/1996.-

RETIRASE, la Personería Jurídica N° 307 a la ASOCIACION CLUB DE CAZA, PESCA Y NAUTICA "EL VIEJO ABRAHAM", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILARDIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 082-A-IGPJ/1997.-

RETIRASE, la Personería Jurídica N° 436 a la ASOCIACION CENTRO RESIDENTES CUYANOS "EL ZONDA", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILARDIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 081-A-IGPJ/1997.-

RETIRASE, la Personería Jurídica N° 454 a la "ASOCIACION TRUNCADENSE DE FUTBOL DE SALON", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILARDIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 089-A-IGPJ/1997.-

RETIRASE, la Personería Jurídica N° 521 a la "ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTI-

VO JUVENTUD UNIDA", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILARDIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 27 de Abril de 2009.-
Expediente N° 094-A-IGPJ/2001.-

RETIRASE, la Personería Jurídica N° 595 a la "ASOCIACION CIVIL INAUN", con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, por aplicación del Artículo 4 y Art. 14 Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y el Artículo 22° de su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

Dra. ADRIANA AGUILARDIAZ

Inspector General de Personas Jurídicas

Ministerio de Gobierno

Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 300

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 411.844/MEyOP/09.-

INSCRIBASE, al Licenciado en Ciencias Biológicas **JAVIER ALEJANDRO DE SANTOS**, DNI N° 22.459.292, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005/SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 31 de Agosto de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 301

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2009.-
Expediente N° 415.682/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **OROPLATA S.A.** CUIT N° 30-70862541-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 176** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y9 e Y18**.

El **Certificado Ambiental Anual** tendrá vigencia a partir del día 31 del mes de Agosto del año 2009 operando su vencimiento el día 31 del mes de Agosto del año 2010

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ

Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 304

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 410.086/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa **SERVIN INGENIERIA S.A.**, CUIT N° 30-70760271-2, en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz - Area de Auditoria Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 712/02, Disposiciones N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Septiembre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 305

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2009.-
Expediente N° 400.109/MEyOP/04.-

RENUEVASE la inscripción a la empresa **CONSULTORA DEMISON S.A.**, CUIT N° 30-65845459-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nomina de profesionales:

Dra. Cabrera, María del Luján Cecilia
D.N.I: 6.152.680

Ing. Luján, José María
D.N.I: 12.385.584

Lic. Pérez, García Ricardo
D.N.I: 10.838.224

Lic. Turazzini, Guillermo Esteban
D.N.I: 4.399.040

Dr. Gariboldi, Ignacio Tomás
D.N.I: 23.780.926

Lic. Casarramona, Eduardo
D.N.I: 6.264.451

Ing. Aguirre, Leandro Ariel
D.N.I: 29.129.840

Lic. Albrieu, Carlos
D.N.I: 12.244.084

Ing. Mc Namara, Martina
D.N.I: 26.390.547

Ing. Caballero, Jorge Oscar
D.N.I: 7.329.657

Ing. Culum, Betiana Carola
D.N.I: 28.009.061

Lic. Schlichter, Maximiliano
D.N.I: 28.296.176

Lic. Reyes, Romina Verónica
D.N.I: 28.237.360

Lic. García, Marcia Soledad
D.N.I: 25.190.832

Dra. Fresina, Mirta Elida
D.N.I: 5.002.948

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Septiembre de 2011, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "**MELIAN JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTES-TATO**", (Expte. N° 19.976/2009), CITAY EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a sus herederos y acreedores, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 13 de Octubre de 2009.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **JUAN ERACLIO TULA**, en autos caratulados: "**TULA JUAN E. S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° T-27997/09, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publiquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de **TRES** días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto San Julián, Dra. LUISAANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JUANA SEPULVEDA CARDENAS a tomar intervención en autos caratulados "**SEPULVEDA CARDENAS JUANA S/ SUCESION AB INTES-TATO**" (EXPT. N° S-10.221/09) bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Octubre de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra E. Garcia, con sede en la calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de José Antonio Gonzalez, DNI 93.742.018, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "**GONZALEZ, José Antonio S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 21.346/08.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en "Boletín Oficial" y en Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 de Río Gallegos Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS CONSTANZO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**CONSTANZO CARLOS S/ SUCESION AB-INTES TATO**" EXPT. C-12719/08- (Art. 683 DEL C.P.C.Y.C.) Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: "**ZUÑIGA BELMAR ISIDRO S/ SUCESION AB INTES-TATO**" (Expte. N° 1790/09), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO ZUÑIGA BELMAR, con DNI N° 13.128.609.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
EL CALAFATE, 20 de Octubre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 92/09

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia, sito en la calle Santiago del Estero s/n°, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**PARDO JOSE CAMILO S/ SUCESION AB INTES-TATO**" Expte. Nro. P-6558/07-se CITAY EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. CAMILO PARDO Y/O JOSE CAMILO PARDO MATAMALA para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquense EDICTOS por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Dra. Graciela E Ruata de Leone. Juez.-
PICO TRUNCADO, 29 de Junio de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 122/09

Por disposición del Sr. Juez Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo en los autos caratulados: "**TOLEDO NICOLAS S/ SUCESORIO AB-INTES-TATO**", Expte. N° T-7875/09 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que reconsideren con derecho a la sucesión del Sr. TOLEDO NICOLAS para que dentro del término de treinta días lo acrediten... Publique edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 04 de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BLASER, a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**BLASER MARIA CRISTINA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° B-13073/09. Publíquense por tres(3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **MARIA SUSANA OCHOA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "**OCHOA, MARIA SUSANA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 27.944/09.-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Septiembre de 2009.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados "**MARCIAL ENRIQUERA ULS/GUARDA**" Expte. M-27901/09 cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a **JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. 92.876.311, Y LUCIANA DANIELA MARCIAL D.N.I. 33.260.025**, para que concurren ante la sede de este Juzgado y Secretaria actuaria a tomar intervención bajo apercibimiento de designar un defensor oficial de Ausentes, a efectos que los representen.-

Publíquense por -2- días edictos en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 09 de Octubre de 2009.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**SCHULZ CELIA FRANCISCAS/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 12655/08), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Celia Francisca Schulz a comparecer por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de treinta días para que así lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.)-

Publíquese el presente por tres(3) días en el Boletín Oficial y el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2009.-

ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 2648 del 21/10/09 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "**PETRO CAMPOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" b) cesión Don **Angel Luis CAMPOS**, argentino, soltero, nacido el 02 de Agosto de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 26.643.379, domiciliado en Huillapima, Departamento Capayán, provincia de Catamarca, **CEDE** a favor de **Juan Alexis TOLEDO**, argentino, soltero, nacido el 06 de Enero de 1987, empresario, domiciliado en B° Islas Malvinas Casa N° 204 de la ciudad de Pico Truncado, **VEINTE** cuotas de PESOS CIEN cada una; y doña **Gisela Keila TOLEDO** titular del Documento Nacional de Identidad 31.082.774, nacida el 05 de Septiembre de 1984, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en B° Islas Malvinas Casa N° 204 de la ciudad de Pico Truncado **CEDE**, a don **Juan Alexis TOLEDO**, argentino, soltero, nacido el 06 de Enero de 1987, empresario, domiciliado en B° Islas Malvinas Casa N° 204 de la ciudad de Pico Truncado **TRESCIENTOS CUARENTA** cuotas de PESOS CIEN cada una c) **CAMBIO EN LA INTEGRACION DE LA GERENCIA**. **QUINTO**: Queda designado gerente don **Juan Alexis TOLEDO**.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 559 del 17/09/2009 pasada al folio 926 se otorgó respecto de la sociedad comercial "**DOSHER S.R.L. NOVME S.R.L. - ARISPE CRESPO CLAUDIO UTE**" la siguiente reforma de estatuto: **SEGUNDA**: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto la realización de obras públicas dentro del ejido urbano de las ciudades de Caleta Olivia, Pico Truncado, Las Heras, Perito Moreno y Los Antiguos. **ADMISION DE NUEVO SOCIO**: Los socios **Claudio ARISPE CRESPO**, "**NOVMER S.R.L.**" y "**DOSHER S.R.L.**" admiten como nuevo socio de "**DOSHER S.R.L. - NOVME S.R.L. - ARISPE CRESPO CLAUDIO UTE**" a don **Hernán ARISPE CRESPO**. **QUINTA** el reparto de las utilidades y la asunción de las pérdidas se soportarán, en las proporciones siguientes: "**DOSHER S.R.L.**" un VEINTICINCO POR CIENTO (25%); "**NOVMER S.R.L.**" un VEINTICINCO POR CIENTO (25%); **ARISPE CRESPO CLAUDIO** un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y **HERNAN ARISPE CRESPO** un VEINTICINCO POR CIENTO (25%). La financiación de las actividades comunes será en la misma proporción.- **OCTAVA**: A los efectos de lo dispuesto en las Leyes 19.550 y 22.903, se designan representantes al señor Hugo Ariel BAREILLE, al señor Luis Enrique MERLO, al señor Hernán ARISPE CRESPO y al señor Claudio ARISPE CRESPO, en forma indistinta.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 639 del 19/10/2009 pasada al folio 1076 se otorgó respecto de la sociedad comercial "**LECOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" la siguiente reforma de estatuto: **SEGUNDO**: Se reforma la cláusula **TERCERA** del estatuto que quedará así redactada: **TERCERA**: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte y comercialización de todo tipo de combustibles, aceites y lubricantes para vehículos, servicios de lavado, engrase, mecánica, gomería y mantenimiento de vehículos. Explotación de espacios destinados a guarda de vehículos y rodados en general, venta de todo tipo de accesorios y repuestos para automotores y todos los elementos vinculados al transporte automotor. Explotación comercial de los rubros de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, y despacho de bebidas con y sin alcohol, postres, helados, comidas en general y todo otro rubro de la rama gastronómica y cualquier clase de productos y alimentos. Servicios de construcción: ejecución de obras de arquitectura e ingeniería; construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, sean públicos o privados sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, y consignación de toda clase de materiales de construcción, productos y elementos relacionados directamente con la actividad de la construcción.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. **ALONSO GRACIELA D.N.I. N° 27.533.158** - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - ALONSO GRACIELA, REF. AYUDA ECONOMICA - OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 0212/07**", (Expediente N° 815.756-Letra T.C. - Año 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3923-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2300 DE FECHA 15/09/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General

Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS, A LA SRA. **IRENE VALENZUELA, D.N.I. N° 28.220.109** - EN AC-

TUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – SEÑORA IRENE VALENZUELA S/APORTE NO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1713/07", (Expediente N° 815.401-Letra T.C. – Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 258-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2264 DE FECHA 11/11/08 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. HECTOR PERALTA, D.N.I. N° 7.810.183 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – UNION VECINAL ZONA DE CHACRAS – CALETA OLIVIASO LICITA A PORTE- OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 3186/07", (Expediente N° 815.751-Letra T.C. – Año 2009), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 109-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2282 DE FECHA 28/04/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLO EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL..."

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LA SEÑORA PATRICIA SUSANA CORUJO, D.N.I. N° 17.606.027 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 12/00 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PUBLICA POR IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA EX AGENTE, PATRICIA CORUJO – ORGANISMO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION", (Expediente N° 810.242-Letra T.C. – Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 254-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2296 DE FECHA 18/08/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A UN AUDITOR PARA QUE EXAMINE LA CAUSA Y SOLICITE LO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBA RESOLVERSE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-

SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. MARIA GUADALUPE LEGUIZAMON D.N.I. N° 18.733.914 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – SEÑORA MARIA GUADALUPE LEGUIZAMON – S/APORTE NO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DECRETO N° 1480/07", (Expediente N° 815.407-Letra T.C. – Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3877-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2287 DE FECHA 19/05/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. SANTIAGO BRAVO D.N.I. N° 17.734.218 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – BRAVO SANTIAGO, S/APORTE NO REINTEGRABLE O TORGADO MEDIANTE DECRETO N° 210/07", (Expediente N° 815.715-Letra T.C. – Año 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3917-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2297 DE FECHA 25/08/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. ALEJANDRA M. RAMOS D.N.I. N° 22.455.949 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "TRIBUNAL DE CUENTAS – MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2001", (Expediente N° 810.589-Letra T.C. – Año 2001), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3910-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2296 DE FECHA 18/08/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARROQUE - D.N.I. N° 8.443.290 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000", (Expediente N° 810.134-Letra T.C. – Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 316-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2304 DE FECHA 13/10/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. MARIA TEUDOCIA VALLEJOS D.N.I. N° 13.758.600 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 02/03 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL DISTRITO LOS ANTIGUOS DE S.P.S.E – (EXPT. N° 298/02)", (Expediente N° 811.340-Letra T.C. – Año 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3838-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2278 DE FECHA 31/03/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. FABIO GUSTAVO MELE - D.N.I. N° 14.893.534 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 07/04 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL DISTRITO S.P.S.E. DE LA LOCALIDAD DERIO TURBIO", (Expediente N° 812.646-Letra T.C. – Año 2004), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO N° 3914-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2296 DE FECHA 18/08/09".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA

POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARROQUE- D.N.I. Nº 8.443.290 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1997”, (Expediente Nº 808.971-Letra T.C. – Año 1998), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3858-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO Nº 2281 DE FECHA 21/04/09”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO LARROQUE- D.N.I. Nº 8.443.290 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999”, (Expediente Nº 809.902-Letra T.C. – Año 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 315-TC-09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO Nº 2304 DE FECHA 13/10/09”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABLES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. HUENUQUEO SILVIA D.N.I. Nº 92.231.759 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “TRIBUNAL DE CUENTAS – HUENUQUEO SILVIA – S/AYUDA ECONOMICA – OTORGADA MEDIANTE DECRETO Nº 0211/07”, (Expediente Nº 815.758-Letra T.C. – Año 2009), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 116-TC-09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO Nº 2282 DE FECHA 28/04/09 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABI-

LES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, A LA SRA. TERESA ISABEL URIBE, D.N.I. Nº 32.469.801 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “TRIBUNAL DE CUENTAS – SEÑORA TERESA ISABEL URIBE, S/ APORTE NO REINTEGRABLE OTORGADO MEDIANTE DECRETO Nº 3068/07”, (Expediente Nº 815.405-Letra T.C. – Año 2008), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 261-TC-08 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO Nº 2264 DE FECHA 11/11/08 Y PRODUZCA SU DESCARGO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN REBELDIA HACIENDOLE SABER QUE EN CASO DE DICTARSE SENTENCIA CONDENATORIA EL CARGO SE LE FORMULARA DE ACUERDO CON EL PRINCIPIO DE REPARACION INTEGRAL”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Dr. JUAN CARLOS MARICHELAR

Secretario General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo de Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL CATALINA FINLAYSON para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados “FINLAYSON ISABEL CATALINA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPT. Nº F-10145/08).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre del año 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 2 a cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Silvino Barrientos Cardenas, en los autos caratulados “BARRIENTOS CARDENAS Silvino S/ Sucesion Ab-Intestato.” Expte. Nº 22484/09.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Tiempo Sur, ambos de esta Ciudad.-
RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación**

ción Pozos de Desarrollo Ech 100 – Ech 101 – Ech 102R – Ech 104 – Ech 105 – Ech 106 y Ech 112. Estancia La Cholita Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **EGN 5-09 Perforación Pozos de Desarrollo EG 657R – EG 664R – EG 666R – EG 676R – EG 679 – EG 681R – EG 687 – EG 688R – EG 689 – EG 832R y EH 833 más instalaciones de 4 CA Batería EG 10. El Guadal. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **CG 4-09; Perforación pozos de desarrollo CG 668 – CG 669 – CG 685 – CG 687 más CA Batería CG 12, ubicado en cercanías de la localidad de Las Heras. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Ampliación módulo El Guadal, sistema sitios remotos. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **CñE 10-09**

Perforación pozos de desarrollo CE1042 – CE 1043 – CE1044 y CE1046. Las Heras – Cañadón Escondido. Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **CG 6-09: Perforación pozos de desarrollo CG 666-CG 678 - CG 661 - CG - 660 - CG 659 y CG 665, en cercanía a la localidad de Las Heras. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **CñE5-09 Perforación pozos de desarrollo CE 998 - CE 999 - CE 997 - CE 1000 - CE 1002 - CE 1017. Las Heras - Cañadón Escondido. Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 de Noviembre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

COYAIKES.A.

El Directorio de "Coy Aike S.A." convoca a los accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 20 de Noviembre de 2009, a las 15,00 horas, en el domicilio de la calle Fagnano 730 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2- Aprobación de la gestión del Directorio.-
- 3- Renovación de Autoridades de acuerdo a los estatutos sociales.-
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Inventario del Ejercicio Número 42 cerrado el 30 de Junio de 2009, Distribución de utilidades y remuneración del Directorio.-

HORACIO ROGELIO BARK

Presidente

P-5

MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO

De acuerdo al Acta N° 33 de la Comisión Directiva, de fecha 28 de Octubre del año 2009, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 09 de Noviembre del cte. Año, a las 20,30 hs., en la sede del Ministerio Hijos del Altísimo sito en Maipú N° 2470 para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 2.- Lectura del acta N° 32 y 33 de la Comisión Directiva.-
- 3.- Elegir nuevas autoridades de la Asociación.-
- 4.- Presentación para su aprobación de la Memoria, Balance e Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

RIO GALLEGOS. 28 de Octubre de 2009.-

MONICA S. CORTES ROBERTO CUELLAR

Secretaría Pastor-Presidente

Ministerio Hijos del Altísimo Ministerio Hijo del Altísimo

LICITACION



**Plan de Obras
AVISO LICITACION**

En el marco del Plan de Obras 2009, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción de locales, cambio de piso, cubierta y acceso al Gimnasio existente en el **Colegio Polimodal N° 7 de Río Gallegos – Depto. Güer Aike.**

Licitación Pública N° 01/PO/09 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 905.280,70.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 9.052,80.-

Fecha de apertura: 23/11/09 – Hora: 10,30 hs.

Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz –

Plazo de entrega: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) – 431216

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación
P-4



Provincia de Santa Cruz

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Télefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4334

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1775 - 1795.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1776 - 1777 - 1778 - 1779 - 1781 - 1785 - 1786 - 1787 - 1788 - 1789 - 1790 - 1791 - 1792 - 1793 - 1794 - 1796 - 1797 - 1798 - 1799 - 1800 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807 - 1808 - 1809 - 1810 - 1811 - 1812 - 1813 - 1814 - 1815 - 1816 - 1817 - 1818 - 1819 - 1820.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

0128 - 2538 - 2701/IDUV/09.- Pág. 6

DISPOSICIONES

267 - 269 - 273/SPyAP09 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120/GPJ/09 - 300 - 301 - 304 - 305/SMA09.- Págs. 6/8

EDICTO

MELIAN - TULA - SEPULVEDA CARDENAS - GONZALEZ - CONSTANZO - ZUÑIGA BELMAR - PARDO - TOLEDO - BLASER - OCHOA - MARCIAL - SCHULZ - PETRO CAMPOS SRL - DOSHERS.R.L. - LECOL S.R.L. - T.C./ALONSO/VALENZUELA/UNION VECINAL ZONA DE CHACRAS/CORUJO/LEGUIZAMON/BRAVO/MUNIC. LOS ANTIGUOS/MUNIC. PERITO MORENO EJERC. 2000/DISTRITO LOS ANTIGUOS DE SPSE/DISTRITO SPSE LOC. RIO TURBIO/MUNIC. PERITO MORENO EJERC. 1997/MUNIC. PERITO MORENO EJERC. 1999/HUENUQUEO - URIBE - FINLAYSON - BARRIENTOS CARDENAS.- Págs. 8/11

AVISOS

SMA/PERF. POZOS DESA. Ech 100- Ech 101/PERF. POZOS DESA. EG 657R/ PERF. POZOS DESA. CG4-09/AMPLIACION MODULO EL GUADAL/ PERF. POZOS DESA. CE 1042/ PERF. POZOS DESA. CE 998/ PERF. POZOS DESA. CG 666.- Págs. 11/12

CONVOCATORIAS

COYAIKE S.A. - MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO.- Pág. 12

LICITACION

01/PO-MEN/09.- Pág. 12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4334 DE 12 PAGINAS**